

MARZO 03 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE MATRÍCULA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la señora MARVY LORENA VELASCO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.479.330, en calidad de acudiente del estudiante, identificado con Tarjeta de Identidad No. xxxxxxx416, presentó solicitud formal de devolución del valor cancelado por concepto de matrícula correspondiente al período académico febrero – junio de 2026.

Que el estudiante se encontraba matriculado en el programa Formación Musical – Ciclo Juvenil.

Que el pago de matrícula fue realizado el día 30 de enero de 2026, según soporte allegado y validado por la Oficina Financiera de la Institución.

Que la solicitud de devolución se fundamenta en el retiro voluntario del estudiante, debido a que actualmente cursa grado décimo y, dadas las responsabilidades académicas y compromisos propios de este nivel, no le es posible continuar el proceso formativo en la Institución.

Que, verificado el estado académico y financiero del estudiante, y constatado el cumplimiento de los requisitos institucionales para la devolución de matrícula, se encuentra procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes la devolución a favor de la señora MARVY LORENA VELASCO SALAZAR, en calidad de acudiente del estudiante identificado con Tarjeta de Identidad No. xxxxxxx416, del valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.344.855), correspondiente al pago de matrícula del período febrero – junio de 2026 del programa Formación Musical – Ciclo Juvenil.

PARÁGRAFO: la devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, informada por la acudiente MARVY LORENA VELASCO SALAZAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora MARVY LORENA VELASCO SALAZAR, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se acusa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 20260205 de 2026, con el cual se atenderá el valor de la devolución.

MARZO 03 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE MATRÍCULA”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Rector, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Vanessa Salazar Lozano – Tesorera (E)

Revisó: Jenny Lizeth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Nohora Cecilia Echeverry Gallego – Prof. Universitario Vicerrectoría Adtva y Fin.